

CONSTANCIA SECRETARIAL: **agosto 24 de 2023.** Al despacho, el comisorio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura, Valle, librado dentro del proceso de alimentos adelantado por Magdalena Valencia Cossío, contra Feliciano Cuero, donde el juzgado comitente por escrito de fecha 17 de agosto de la anualidad que cursa, informa la terminación del proceso, el levantamiento de medidas cautelares, la finalización de la comisión y dispone la entrega a este juzgado de los depósitos judiciales pendientes de pago a partir del mes de abril de 2023 a favor del demandado FELICIANO CUERO MARTINEZ. (fls 7 al 10). De otro lado, consultado el portal virtual del Banco Agrario, a la fecha se encuentran constituidos cuatro títulos pendientes de pago por los meses de abril, mayo, junio y julio de 2023, por un valor total de \$4.789.445.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 7

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Radicación No. 1993-00240-00
Auto Interlocutorio No. 1489

Santiago de Cali, 25 de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y al haber finalizado la comisión, el despacho dispondrá la entrega al señor FELICIANO CUERO MARTINEZ, los depósitos judiciales pendientes de pago a partir del mes de abril de 2023 por un valor total de \$4.789.445 y esta judicatura ordenará devolver la presente comisión al comitente a la mayor brevedad posible.

En mérito de lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Incorporar el escrito allegado por el juzgado comitente.

SEGUNDO: Disponer la entrega al señor FELICIANO CUERO MARTINEZ, los depósitos judiciales pendientes de pago a partir del mes de abril de 2023 por un valor total de \$4.789.445, conforme lo ordenado por el despacho comitente.

TERCERO: Ordenar por secretaría la devolución de la presente comisión al juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura, Valle en la mayor brevedad posible

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

g.g

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e44949d85e9f90f68c59bc777a8ddbdc6fe6fbf61e089f061fccd1adb8cc0f**
Documento generado en 25/08/2023 03:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>